

**GOBERNACION**



**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1205**

**FECHA 06/09/2016**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



## GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1205 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016

### CONTENIDO:

- DECRETO 000236 DE 25 DE AGOSTO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000237 DE 26 DE AGOSTO DE 2016. "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES EN RELACION CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS –SGR A TRAVES DE UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016"
- DECRETO 000238 DE 26 DE AGOSTO DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000239 DE 26 DE AGOSTO DE 2016. "POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"

DECRETO No. 000236 DE 25 AGO 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", en cumplimiento de lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Mediante Oficio de fecha 23 de Agosto de 2016 suscrita por el señor Contralor General del Departamento del Cesar se solicita la incorporación de recursos por la suma de \$14.888.030,00 por concepto de cuota de auditaje que se realiza a favor de esa entidad según transferencias efectuadas de la siguiente manera: i) **AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P** por valor de \$ 7.715.350,00 e ii) **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR** por la suma de \$7.172.680,00, de conformidad con la Certificación de fecha 24 de Agosto de 2016 expedida por la Tesorera General del Departamento en relación con el ingreso de los recursos a la Cuenta 2565-70041374 del Banco Davivienda.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo octavo del Decreto No. 000053 del 21 de febrero de 2005 mediante el cual se reglamenta **EL FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE ESTABILIDAD FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, los recursos que se recuperen de los títulos judiciales por la retención de recursos propios de libre destinación a cargo de los diferentes juzgados del país, forman parte de los conceptos de ingresos del mencionado Fondo Cuenta, para ser ejecutados conforme a los fines legales previstos.

Que en ese orden de ideas mediante Oficio LPGH 2204 de fecha 24 de Agosto de 2016 emanado de la Oficina de Gestión Humana del Departamento, se solicita a esta dependencia el trámite de incorporación de recursos al Presupuesto sin situación de fondos SSF por la suma de \$ 30.000.000,00, que permitan la cancelación de un Bono Pensional a favor del señor **YESID ELÍ HERNANDEZ CASTILLO** en cumplimiento de la solicitud **GRUPO FONPET** realizada desde la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de otro lado, mediante certificaciones calendadas 25 de Agosto de 2016, la Tesorera General del Departamento hace constar sobre la existencia de unos remanentes de embargos por procesos adelantados contra personas naturales y

DECRETO No. 000236 DE 25 AGO 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

jurídicas por la suma de \$ 1.061.473.363,12 según relación anexa, los cuales afectaron recursos propios de libre destinación y los mismos se encuentran disponibles en la respectiva cuenta bancaria para ser acreditados a la partida presupuestal denominada "Fondo de Contingencia".

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 con el propósito de tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y estrategias de inversión instituidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría, 03 Gobernación y 08 Fondo de Contingencias, por la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.106.361.393,12) M/CTE**, correspondiente a los conceptos de Cuota de Auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar, Bonos Pensionales SSF y Remanentes de Embargos con destino al Fondo de Contingencias del Departamento del Cesar, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 1.106.361.393,12
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 14.888.030,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 14.888.030,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 14.888.030,00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	\$ 14.888.030,00
03 - 0102050102	Cuota de Fiscalización	\$ 14.888.030,00
03 - 010205010201 - 71	Provenientes de establecimientos públicos	\$ 14.888.030,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 125.810.771,91
03 - 0201	DESAHORRO FONPET	\$ 30.000.000,00
03 - 020104	Para Pago de Cuotas Partes de Bonos Pensionales o Bonos Pensionales	\$ 30.000.000,00
03 - 02010401 - 68	Para Pagos de Bonos Pensionales SSF	\$ 30.000.000,00
03 - 0212	Reintegros	\$ 1.061.473.363,12
03 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 1.061.473.363,12
03 - 02120101 - 20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1.061.473.363,12
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.106.361.393,12</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
02 -	CONTRALORÍA	\$ 14.888.030,00

**DECRETO No. 000236 DE**

**25 AGO 2016**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

02 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 14.888.030,00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 14.888.030,00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 14.888.030,00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 14.888.030,00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	\$ 14.888.030,00
02 - 1 - 3 4 10 3 2 - 71	Transferencia por cuota de auditaje	\$ 14.888.030,00
03 -	GOBERNACION	\$ 30.000.000,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 30.000.000,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 30.000.000,00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 30.000.000,00
03 - 1 - 3 3 4 1 - 68	Bonos Pensionales SSF	\$ 30.000.000,00
08 -	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 1.061.473.363,12
08 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.061.473.363,12
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	\$ 1.061.473.363,12
08 - 2 - 3 1 - 20	Fondo de Contingencia	\$ 1.061.473.363,12
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 1.106.361.393,12</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**25 AGO 2016**

**DELCY CASTRO GUERRA**  
Secretaria de Hacienda (E)  
del Departamento del Cesar

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No. 000237 DE 26 AGO 2016

**POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- A TRAVÉS DE UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 57 y 59 del Decreto 1949 de fecha 19 de septiembre de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema y define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de las normas que integran el mencionado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a su vez, el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías SGR a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del comentado Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y a través del artículo 6º dispuso que los órganos colegiados de administración y decisión serán los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que así mismo el artículo 27 de la Ley 1530 de 2012 consagró que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías así como de designar su ejecutor, mientras que el artículo 28 ibídem señaló que los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos del SGR serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado OCAD.

Que el Gobierno Nacional en virtud de lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012, expide el Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 1º del citado Decreto 1949 de 2012 dispuso entre otros aspectos, que los recursos correspondiente a los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional y demás beneficiarios, se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en relación con el manejo presupuestal de las regalías, el artículo 57 de la citada norma dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, el cual estará sujeto a las reglas presupuestales contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

*[Firma]*  
781

*[Iniciales]*

DECRETO No. 000237 DE 26 AGO 2016

**POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- A TRAVÉS DE UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016**

Que además de lo anotado, el artículo 59 ibídem estipuló que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden de ideas se hace necesario la incorporación de recursos, toda vez que mediante Acuerdo OCAD Región Caribe No. 36 del 04 de Agosto de 2016, fueron aprobadas transferencias del Sistema General de Regalías -SGR por la suma de \$24.386.208.774,00 provenientes de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional según Bienio Actual, las cuales se encuentran destinadas a garantizar la financiación o puesta en marcha de algunos proyectos de inversión en el Departamento del Cesar, conforme se ilustra en el siguiente resumen:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROYECTO	VALOR
14 - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL BIENIO ACTUAL	Dotación de Equipos Biomedicos y Mobiliario Intrahospitalario para la E.S.E Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe de Aguachica	\$ 2.823.425.040,00
	Construcción de Pavimentos en Concreto rígido en Vías Urbanas de los Municipios de Valledupar, Chiriguana, La Paz, El Paso (Corregimiento de La Loma), Chimichagua, San Alberto y Codazzi en el Departamento del Cesar	\$ 21.523.709.825,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 24.347.134.865,00</b>
64 - FONDO DE DESARROLLO REGIONAL BIENIO ACTUAL	Dotación de Equipos Biomedicos y Mobiliario Intrahospitalario para la E.S.E Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe de Aguachica	\$ 39.073.909,00
	<b>TOTAL RECURSOS PARA INCORPORAR</b>	<b>\$ 24.386.208.774,00</b>

Que del mismo modo mediante Acuerdo OCAD Región Caribe No. 37 del 08 de Agosto de 2016, se realiza una aclaración respecto de las fuentes que fundamentan la financiación del Proyecto 2015000020029 **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA -CESAR**, lo cual requiere de la realización de un traslado de recursos por la suma de \$17.170.672.276,00, que permita la correspondiente armonización presupuestal bajo los lineamientos del nuevo esquema y estructura del **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente a la bienalidad 2015 - 2016, los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incorpórese a un capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente a la bienalidad 2015 - 2016 (Unidad Ejecutora 99), recursos provenientes del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR** - Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional Bienio Actual, por la suma de **VEINTI**

DECRETO No. 000237 DE 26 AGO 2016

**POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- A TRAVÉS DE UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016**

CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 24.386.208.774,00) M/CTE, destinados a la financiación de los proyectos de dotación de equipos biomédicos y mobiliario intrahospitalario para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE y de la construcción de pavimentos en concreto rígido en vías urbanas de los municipios de Valledupar, Chiriguana, La Paz, El Paso (Corregimiento de La Loma), Chimichagua, San Alberto y Codazzi en el Departamento del Cesar, de conformidad con las decisiones establecidas en el Acuerdo OCAD Región Caribe No. 36 del 04 de Agosto de 2016, cuya pormenorización se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR INGRESO
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 24.386.208.774,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 24.386.208.774,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 24.386.208.774,00
99 - 04010102	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional	\$ 24.347.134.865,00
99 - 0401010201 - 14	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional Bienio Actual	\$ 24.347.134.865,00
99 - 04010103	Recursos Provenientes del Fondo de Desarrollo Regional	\$ 39.073.909,00
99 - 0401010301 - 64	Recursos Provenientes del Fondo de Desarrollo Regional Bienio Actual	\$ 39.073.909,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES</b>	<b>\$ 24.386.208.774,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR GASTO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 24.386.208.774,00
99 - 7 - 32	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 24.386.208.774,00
99 - 7 - 322	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 24.386.208.774,00
99 - 7 - 3221	SALTO SOCIAL	\$ 2.862.498.949,00
99 - 7 - 32214	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 2.862.498.949,00
99 - 7 - 322144	Otros Gastos en Salud	\$ 2.862.498.949,00
99 - 7 - 3221448	Inversión Directa en la Red Publica en Equipos	\$ 2.862.498.949,00
99 - 7 - 32214481	Inversión en Equipo	\$ 2.862.498.949,00
99 - 7 - 322144811-14	2015000020029 DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	\$ 2.823.425.040,00
99 - 7 - 322144811-64	2015000020029 DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	\$ 39.073.909,00
99 - 7 - 3222	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 21.523.709.825,00

*Handwritten signature and initials*

DECRETO No. 000237 DE 26 AGO 2016

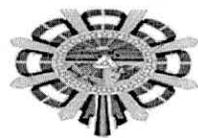
**POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- A TRAVÉS DE UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016**

99 - 7 - 32224	Vías: El Camino para Competir	\$ 21.523.709.825,00
99 - 7 - 322241	Construcción de Vías	\$ 20.115.616.659,00
99 - 7 - 3222411 - 14	2016000020011 Construcción de Pavimentos en Concreto rígido en Vías Urbanas de los Municipios de Valledupar, Chiriguana, La Paz, El Paso (Corregimiento de La Loma), Chimichagua, San Alberto y Codazzi en el Departamento del Cesar	\$ 20.115.616.659,00
99 - 7 - 322245	Interventorías de Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Transporte	\$ 1.408.093.166,00
99 - 7 - 3222452 - 14	2016000020011 Construcción de Pavimentos en Concreto rígido en Vías Urbanas de los Municipios de Valledupar, Chiriguana, La Paz, El Paso (Corregimiento de La Loma), Chimichagua, San Alberto y Codazzi en el Departamento del Cesar	\$ 1.408.093.166,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES</b>	<b>\$ 24.386.208.774,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del Sistema General de Regalías SGR correspondiente a la actual bienalidad 2015 - 2016 (Unidad Ejecutora 99), mediante la realización de un traslado presupuestal por la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$17.170.672.276,00) M/CTE**, que permita la armonización presupuestal del proyecto de Dotación de Equipos Biomédicos y Mobiliario Intrahospitalario para la E.S.E Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe del Municipio de Aguachica -Cesar, de conformidad las decisiones plasmadas en el Acuerdo OCAD Región Caribe No. 37 del 08 de Agosto de 2016, cuya distribución se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 32	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 321	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 3211	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 32113	Salud sin Fronteras	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 321134	Otros Gastos en Salud	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 3211345	Inversión Directa en la Red Publica en Equipo	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 32113451	Inversión en Equipo	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 321134513 - 64	2015000020029 DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE	\$ 7.125.344,00
99 - 7 - 321134513 - 14	2015000020029 DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE	\$ 17.163.546.932,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 17.170.672.276,00</b>



DECRETO No.

000237 DE

26 AGO 2016

**POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- A TRAVÉS DE UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
CRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 32	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 322	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 3221	SALTO SOCIAL	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 32214	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 322144	Otros Gastos en Salud	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 3221448	Inversión Directa en la Red Publica en Equipos	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 32214481	Inversión en Equipo	\$ 17.170.672.276,00
99 - 7 - 322144811 - 14	2015000020029 DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	\$ 17.163.546.932,00
99 - 7 - 322144811 - 64	2015000020029 DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	\$ 7.125.344,00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 17.170.672.276,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

26 AGO 2016

**JORGE ELIECER ARAUJO GUTIÉRREZ**  
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Delcy Castro Guerra - Secretaria de Hacienda Departamental (e)  
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Asesora Oficina Jurídica  
Revisó: Karina Rojas Maestre - Asesora Contratista del Despacho  
Revisó: Jacqueline Gonzalez Padilla - Asesora de Asuntos Internos del Gobernador

DECRETO No. 000238 DE 26 AGO 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos generado a través del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR SIIAF con corte a fecha 26/08/2016, se da cuenta de la existencia de un mayor valor en el recaudo de la renta denominada **ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO** vigencia 2016 por la suma de \$ 400.184.721,05, detallados como sigue:

FUENTE O RECURSO	CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	Mayor Recaudo generado en la vigencia fiscal 2016 a fecha 26/08/2016 según Unidad Ejecutora 03 Gobernación	\$ 243.959.083,05
	Mayor Recaudo generado en la vigencia fiscal 2016 a fecha 26/08/2016 según Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental	\$ 156.225.638,00
	<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 400.184.721,05</b>

Que en consideración a lo anterior, mediante Memorando GC-MEM - HDA 479 de fecha 25 de Agosto de 2016 se solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable en relación con la distribución de las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 requeridas para la incorporación de los respectivos recursos.

Que en razón de lo anotado la Oficina Asesora de Planeación del Departamento de conformidad con el documento anexo, expide Concepto Técnico Favorable en lo que respecta a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión afectados con la incorporación de los recursos.

Que de otro lado mediante Oficio SI 1558 de fecha 25 de Agosto del año en curso emanado de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se solicita liberar la suma

DECRETO No. 000238 DE 26 AGO 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

de \$ 220.577.782,95 del rubro denominado Acueducto - Distribución, el cual se encuentra apropiado para el presente período fiscal 2016.

Que en ese sentido se hace necesario modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unos traslados al interior de la Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación del Departamento por la anotada suma de \$ 220.577.782,95, destinado fortalecer el Programa de Calidad Educativa a través de la Construcción, Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa en el Departamento del Cesar.

Que en relación con el trámite de modificación propuesto, fue expedida de manera previa por parte de la Oficina de Presupuesto del Departamento, la respectiva certificación de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales a contracreditar.

Que así mismo y en lo que concierne a la modificación de los subprogramas y proyectos de inversión objeto de contracréditos y créditos, se expide Concepto Técnico Favorable por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, de conformidad con los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación.

Que consecuente con lo anterior, se hace necesario modificar el Presupuesto en relación con el **INGRESO**, mediante la realización de unos ajustes al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación del Departamento respecto de la renta denominada **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO** según la fuente o recurso 07 por la suma de \$ 220.577.782,95, y que por su objeto y naturaleza requiere ser reducida y/o adicionada, a efectos de garantizar el equilibrio en la programación de los respectivos ingresos y gastos.

Que así las cosas se hace necesario tramitar las movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las metas y estrategias establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Departamento, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 400.184.721,05) M/CTE**, correspondiente a un mayor valor recaudado en relación con la Estampilla Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo vigencia 2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 400.184.721,05
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 400.184.721,05
04 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 400.184.721,05
04 - 010114	Estampillas	\$ 400.184.721,05
04 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	\$ 400.184.721,05
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 400.184.721,05</b>

DECRETO No.

000238 DE

26 AGO 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 400.184.721,05
04 - 3	INVERSIÓN	\$ 400.184.721,05
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 400.184.721,05
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 400.184.721,05
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 400.184.721,05
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 400.184.721,05
04 - 3 - 2 1 3 2 2	Construcción, Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 400.184.721,05
04 - 3 - 2 1 3 2 2 1 - 07	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 400.184.721,05
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 400.184.721,05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unos traslados al interior de la Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación del Departamento, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 220.577.782,95) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 220.577.782,95
03 - 3	INVERSION	\$ 220.577.782,95
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 220.577.782,95
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 220.577.782,95
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 220.577.782,95
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 220.577.782,95
03 - 3 - 2 1 5 2 1	Servicio de Acueducto	\$ 220.577.782,95
03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 07	Acueducto-Distribución	\$ 220.577.782,95
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 220.577.782,95</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
CRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 220.577.782,95
04 - 3	INVERSIÓN	\$ 220.577.782,95
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 220.577.782,95
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 220.577.782,95
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 220.577.782,95
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 220.577.782,95
04 - 3 - 2 1 3 2 2	Construcción, Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 220.577.782,95

DECRETO No.

000238DE

26 AGO 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

04 - 3 - 2 1 3 2 2 1 - 07	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 220.577.782,95
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 220.577.782,95</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Con fundamento en los movimientos establecidos en el artículo anterior y con el propósito de garantizar el equilibrio en la programación de los respectivos ingresos y gastos, modifíquese el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 en relación con el **INGRESO**, mediante la realización de unos ajustes al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación del Departamento en relación con la renta denominada **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO** (fuente o recurso 07), por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 220.577.782,95) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
REDUCCIÓN EN EL INGRESO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 220.577.782,95
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 220.577.782,95
03 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 220.577.782,95
03 - 010114	Estampillas	\$ 220.577.782,95
03 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	\$ 220.577.782,95
	<b>TOTAL AJUSTE (REDUCCIÓN)</b>	<b>\$ 220.577.782,95</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
ADICIÓN EN EL INGRESO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 220.577.782,95
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 220.577.782,95
04 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 220.577.782,95
04 - 010114	Estampillas	\$ 220.577.782,95
04 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	\$ 220.577.782,95
	<b>TOTAL AJUSTE (ADICIÓN)</b>	<b>\$ 220.577.782,95</b>

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

26 AGO 2016

**DELCY CASTRO GUERRA**  
Secretaria de Hacienda (E)  
del Departamento del Cesar

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

**DECRETO No 000239 de 2016 26 AGO 2016**

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL  
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de julio de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de Noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

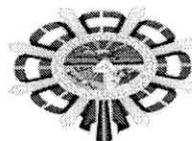
Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 127 del 14 de julio de 2016, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 127 del 14 de julio de 2016, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 1 de Octubre de 2016.





DECRETO No

000239

de 2016

26 AGO 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 24 de Agosto de 2016, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generado durante el mes **Julio de 2016**, recursos **SGP – EDUCACION** (Población Atendida) son por la suma de \$ **71.842.795**.

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$ **71.842.795** rendimientos financieros generados durante el mes de **Julio de 2016**.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 24 de Agosto de 2016, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generado durante el mes de **Julio de 2016**, de recursos de **CANCELACIONES** son por la suma de \$ **433.384,80**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$ **433.384,80** rendimientos financieros generados durante el mes de **Julio de 2016**.

Que la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001 en su Artículo 91, considera que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para lo cual fueron transferidos. En este caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la Calidad.

Que en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del **SGP – EDUCACION** y **CANCELACIONES** por la suma de \$ **72.276.179,80** distribuidos según la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$72.276.179,80
04 – 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$72.276.179,80





DECRETO No

000239

de 2016

26 AGO 2016

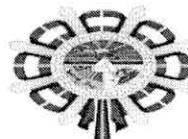
**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL  
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

04 – 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$72.276.179,80
04 – 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$72.276.179,80
04 – 020702010101 - 98	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP – Educación - Calidad	\$71.842.795
04 – 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$433.384,80
04 – 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$433.384,80
04 – 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$433.384,80
04 – 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$433.384,80
04 – 020702010102– 27	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP – Educación - Cancelaciones	\$433.384,80
	<b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$72.276.179,80</b>

**SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 - -	INVERSION	\$72.276.179,80
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$72.276.179,80
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$72.276.179,80
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$72.276.179,80
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$72.276.179,80
04 -3 - 2 1 3 1 1-	Administrativo Nivel Descentralizado	\$433.384,80
04 -3 - 2 1 3 1 1 3 -	TRANSFERENCIAS	\$433.384,80
04 -3 - 2 1 3 1 1 3 6 - 27	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo – Rendimientos Vigencia	\$433.384,80
04 -3 - 2 1 3 2 9 -	Otros Proyectos para Calidad	\$71.842.795
04 -3 - 2 1 3 2 9 2 - 98	Otros Proyectos de Calidad – Rendimientos	\$71.842.795
	<b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$72.276.179,80</b>

*Handwritten mark*



**DECRETO No**

**000239**

**de 2016**

26 AGO 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL  
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

26 AGO 2016

  
**DEL CY LEONOR CASTRO GUERRA**

Secretaria de Hacienda del Departamento Del Cesar ( E )

Proyectó: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - FUNCIONARIO SGP - EDUCACION  
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR